

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020 en 2 municipios; inundación pluvial el día 27 de julio de 2020 en 4 municipios e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 en 3 municipios, todos del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, incisos d) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número TPE/076/2020, recibido en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) el 29 de julio de 2020, suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Otáez, Pueblo Nuevo, Vicente Guerrero y Nuevo Ideal de esa Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial del 24 al 29 de julio de 2020; y para los municipios de Mezquital, Poanas, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiario, Súchil, Tamazula y Tepehuenes, por lluvia severa del 24 al 29 de julio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPPCCP/CNPC/0744/2020 de fecha 29 de julio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Durango señalados en el oficio número TPE/076/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-283 de fecha 31 de julio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Mezquital y Poanas; por inundación pluvial el día 27 de julio de 2020, para los municipios de Cuencamé, Durango, Otáez y Pueblo Nuevo e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal y Vicente Guerrero, todos del Estado de Durango.

Que el 31 de julio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-066-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Mezquital y Poanas; por inundación pluvial el día 27 de julio de 2020, para los municipios de Cuencamé, Durango, Otáez y Pueblo Nuevo e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal y Vicente Guerrero, todos del Estado de Durango; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 27 Y 28 DE JULIO DE 2020 EN 2 MUNICIPIOS; INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 EN 4 MUNICIPIOS E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 24, 25 Y 28 DE JULIO DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa los días 27 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Mezquital y Poanas; por inundación pluvial el día 27 de julio de 2020, para los municipios de Cuencamé, Durango, Otáez y Pueblo Nuevo e inundación pluvial los días 24, 25 y 28 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal y Vicente Guerrero, todos del Estado de Durango.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de julio de 2020 en 9 municipios del Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número RODG/141/2020, recibido en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) el 30 de julio de 2020, suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete y Villa de Cos de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa por la Depresión Tropical Hanna ocurrida los días 27, 28 y 29 de julio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0749/2020 de fecha 30 de julio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Zacatecas señalados en el oficio número RODG/141/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-284 de fecha 31 de julio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 27 de julio de 2020 para los municipios de Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete y Villa de Cos del Estado de Zacatecas.

Que el 31 de julio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-067-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de julio de 2020 para los municipios de Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete y Villa de Cos del Estado de Zacatecas; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020 EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de julio de 2020 para los municipios de Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete y Villa de Cos del Estado de Zacatecas.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,  
**David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido los días 11 y 12 de julio de 2020 en 8 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 21 de julio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-055-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Huauteppec, San Andrés Teotilápam, San José Tenango, San Juan Coatzacoapam, San Juan Tepeuxila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa María la Asunción y Santa María Teopoxco del Estado de Oaxaca, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido los días 11 y 12 de julio de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/0674/2020, de fecha 31 de julio de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 31 de julio de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-068-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Huauteppec, San Andrés Teotilápam, San José Tenango, San Juan Coatzacoapam, San Juan Tepeuxila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa María la Asunción y Santa María Teopoxco del Estado de Oaxaca, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido los días 11 y 12 de julio de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO LOS DÍAS 11 Y 12 DE JULIO DE 2020 EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Huauteppec, San Andrés Teotilápam, San José Tenango, San Juan Coatzacoapam, San Juan Tepeuxila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa María la Asunción y Santa María Teopoxco del Estado de Oaxaca, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido los días 11 y 12 de julio de 2020.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,  
**David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.